

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provi-

nmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Resuelto el tercer concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarías de segunda categoría, convocadas por Orden de 18 de diciembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 19), y publicados los nombramientos definitivos de los designados (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de junio del año en curso), han quedado sin proveer un importante número de vacantes que, juntamente con las ocurridas con posterioridad a la Orden citada de 18 de diciembre, hacen necesaria y precisa su provisión en propiedad, con la finalidad de normalizar cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándolos de personal competente que, al margen de la interinidad, preste el más eficaz rendimiento.

En atención a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941, Orden de 11 de noviembre de 1941 y demás disposiciones aplicables.

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIÓN

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . .	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTEADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

el Escalafón de Secretarios de segunda categoría de 12 de agosto de 1941 o tengan probado su derecho a figurar en él, soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero en relación con el tercero del Decreto de este Ministerio, de 16 de octubre del año 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al Director general de Administración Local, y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de las instancias habrá de ajustarse, necesaria y exactamente, al modelo que se inserta, haciendo constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes y caso de no concurrir en el peticionario alguno de ellos, lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el periodo o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos

en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario instruirse por considerarle afecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración siguiente.

f) Tantas fichas en cartulina o papel cartón conforme al modelo que se inserta, tamaño veinticuatro por diecisiete milímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando, también, la provincia a que pertenezcan.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se pidan, y cualquiera omisión o inexactitud en los mismos pueden motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, pero reseñándolos en la instancia, de aquéllos que ya se aportaron en los tres concursos anteriores, convocados por Ordenes de 13 de noviembre de 1941, 23 de febrero de 1943 y 18 de diciembre del mismo año, con excepción del certificado de antecedentes penales y de conducta, ya que dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo, y consignando claramente si tomó parte en el primero, segundo o tercer concurso.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 2.º de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de octubre de 1941 con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gastos que origine este consumo, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante po-

drá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en la Ley de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan. A fin de evitar los perjuicios que ocasionan aquellos concursantes que, siendo designados para una plaza, no toman posesión de la misma, será considerado como demérito, a los efectos de resolución del presente concurso, el hecho de que el concursante hubiera sido nombrado para alguna plaza en el convocado en 18 de diciembre de 1943 y no se hubiere poseicionado de la Secretaría adjudicada.

Noveno. El concursante en quien recayera el nombramiento y no se presente a tomar posesión de su cargo sin causa justificada, que solamente será apreciada por la Dirección General de Administración Local, en el plazo de treinta días desde la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y la renuncia de cualquier otro cargo que desempeñe en la administración municipal o provincial. El Secretario que fuere designado para desempeñar una vacante vendrá obligado a no tomar parte en otro concurso hasta pasado el plazo de un año desde la fecha en que tomó posesión de la plaza adjudicada.

Décimo. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Undécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos.

Duodécimo. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el B. O. de las provincias respectivas cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.
—El Director general, Carlos Pinilla.

(MODELO DE INSTANCIA)

(Anverso para todas las fichas)

Don vecino de , provincia de , con domicilio en calle de , número , de años de edad, provisto de cédula personal número , clase , expedida en el día de de 19.... , con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el escalafón
- b) Posee los Títulos (académicos y profesionales, Abogado, Maestro Bachiller, etc.).
- c) Como méritos de calidad alega ser (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa etc.).
- d) Su situación actual es (titular, interino o accidental de , provincia de o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales o relación con la Administración Local (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.).
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.º , provincia de
- 2.º , provincia de
- 3.º , provincia de
- Etc.

(Fecha y firma del interesado)

Imo. Sr. Director General de Administración Local. — MADRID.

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 2.ª CATEGORÍA, CONVOCADO POR ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 1944.

Para la vacante de
Provincia de

(Apellidos)

(Nombre)

Número del Escalafón
Títulos
Méritos de calidad
Oposiciones ganadas
Destino o situación actual
Otros méritos
Nota desfavorable
Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por (Corporación o Centro que lo hiciera) en (fecha).
Fecha de nacimiento: Día Mes Año
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Aptitud
..... de de 1944.

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que quedará en el Negociado)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1)

..... de provincia de
desde hasta de
..... provincia de desde hasta
..... de provincia de

(1) Interino o propietario, según los casos.

Provincia de Alava	Pedreguer 6.000	Pedro Bernardo 8.500	Valle de Matamoros 5.500
Ayata 5.500	Relléu 6.000	Villarta de los Montes 5.500	Zahinos 5.500
Provincia de Albacete	Provincia de Almería	Provincia de Badajoz	Provincia de Baleares
Candete 9.100	Abrucena 5.500	Ahillones 5.500	Alaró 6.000
Chinchilla de Montearagón 7.000	Albánchez 5.500	Calera de León 5.500	Alayor 6.000
La Gineta 6.000	Arboleas 5.500	Esparragosa de Lares 5.500	Calviá 5.500
Jorquera 5.500	Fondón 5.500	Fuenlabrada de los Montes 5.500	San Juan Bautista 7.000
Letur 6.000	Los Gallardos 5.500	Fuente del Arco 5.500	Provincia de Barcelona
Lezuza 6.000	Lucainena de las Torres 5.500	La Haba 5.500	Avinyo-San Felíu Saserra 5.500
Lietor 5.500	Macael 7.500	Manguilla 5.500	Calaf-San Martín Sasgayolas.. 10.000
Ossa de Montiel 5.500	Olula del Río 5.500	Montemolín 6.250	Castelltersol - Castellcir - San
Pétrofa 5.500	Pechina 5.500	Nogales 5.500	Quirico Safaja y Granera .. 6.000
Pozuelo 5.500	Turre 5.500	Orellana la Vieja 6.000	Tarradell 6.100
Pozo-Hondo 6.000	Zurgena 5.500	Puebla de Alcocer 6.500	Provincia de Burgos
Socobos 5.500	Provincia de Ávila	Puebla del Maestre 5.500	Valencia de Mombuey 5.500
Provincia de Alicante	Arenas de San Pedro 7.200	Puebla de Obando 5.500	Valencia de las Torres 7.200
Albatera 9.000	El Barco de Ávila 7.000	La Roca de la Sierra 5.500	Brialesca 5.500
Dolores 8.600	Burgohondo 5.500	Segura de León 7.000	Provincia de Burgos
Iijona 8.000	Cebreros 6.000	Usagre 6.000	Valencia de Leganés 5.500
	Navaluenga 5.500	Valencia de Mombuey 5.500	Oña y Barcina de los Montes.. 5.500

Aldea
Berzocan
Deleito
Garrovilla
Navas
Torrem
Villanu
Zarza la

Alcalá
Castell
El Gas
Paterna

Cervera

Carrión
Solana
Torre
Villahe

Almodóvar
Cardete
Montuenga
Obejo
Valenzuela
Villora

Bergonja
Buján
Camarasa
Lage
Moech
San Saturio
Vedra

Belmonte
Campillo
Enguera
Horcajate
Torrejón
Valverde

Ribas
Rosas

Castillo
Colmenar
Chimeneas
Freila
Guadalupe
Iznalloz
Larjas
Lugros
Montiel
Otiñar
Ugíjar
Valor
La Zubia
Pastrana
Beasain
Motrico

Provincia de Cáceres		Provincia de Sevilla	
Aldea del Cano	5.500	Oriol	5.500
Berzocana	5.500	Placencia de las Armas	6.000
Deleitosa	5.500	Villarreal de Urrechúa	5.500
Garrovillas	7.000	Provincia de Huelva	
Navas del Madroño	6.000	Almonaster la Real	7.000
Torremocha	5.500	Arroyomolinos de León	5.500
Villanueva de la Vera	6.500	Beas	6.000
Zarza la Mayor	6.000	El Campillo	6.600
Provincia de Cádiz		Escarceña del Campo	7.000
Alcalá del Valle	7.200	Hinojos	5.500
Castellar de la Frontera	6.600	Palos de la Frontera	6.000
El Gastor	5.500	Rosal de la Frontera	5.500
Pártama de la Ribera	5.500	Villablanca	5.500
Provincia de Castellón		Zalamea la Real	7.000
Cervera del Maestre	5.500	Provincia de Huesca	
Provincia de Ciudad Real		Alcolea de Cinca	5.500
Carrión de Calatrava	6.000	Provincia de Jaén	
Solana del Pino	5.500	Arquillos	5.500
Torre de Juan Abad	6.000	Bélmez de la Moraleda	5.500
Villahermosa	7.000	Castellar de Santisteban	8.000
Provincia de Córdoba		La Guardia	5.500
Almodóvar del Río	7.000	Hornos	5.500
Cardeña	6.000	Huesa	5.500
Monturque	5.500	Montizón	6.000
Obejo	5.500	Noalejo	5.500
Valenzuela	6.500	Pegalajar	7.000
Villoralto	6.000	Pontones	7.000
Provincia de La Coruña		Puente de Génave	5.500
Bergondo	7.000	Rúis	6.000
Buján	7.000	Santa Elena	5.500
Camariñas	7.000	Santiago de Calatrava	5.500
Lage	5.500	Torres de Albánchez	5.500
Moeche	5.500	Villarrodrigo	5.500
San Saturnino	8.000	Provincia de León	
Vedra	7.000	Benuza	5.500
Provincia de Cuenca		Bustillo del Paramo	5.500
Belmonte	5.500	Corullón	7.000
Campillo de Altobuey	5.500	Chozas de Abajo	5.500
Enguidanos	5.500	Encinedo	5.500
Horcajo de Santiago	6.000	La Ercina	5.500
Torrejoncillo del Rey	5.500	Llamas de la Ribera	5.500
Valverde de Júcar	5.550	Santa Marina del Rey	5.500
Provincia de Gerona		Truchas	5.500
Ribas de Freser	6.180	Valdefresno	5.500
Rosas	5.500	Valderrey	5.500
Provincia de Granada		Provincia de Lérida	
Castillejar	5.500	Agramunt	6.500
Colmenera	6.000	Provincia de Logroño	
Chimeneas	7.500	Aldeanueva de Ebro	5.500
Freila	5.500	Ezcaray-Zorraquín	5.500
Cuajar Faraguit-Guajar Fondón	5.500	Pradejón	5.500
Iznalloz	5.500	S. Vicente de la Sonsierra	5.500
Lanjarón	7.500	Provincia de Lugo	
Lugros y Policar	6.000	Antas de Ulla	7.000
Montillana-Trujillos	5.500	Caurel	7.000
Otfvar	5.500	Cervo	6.000
Ugijar	5.500	Jove	6.000
Valor - Nechite - Mecina Alfar	5.500	Otero del Rey	7.000
La Zubia	5.500	Trabada	5.500
Provincia de Guadalajara		Triacastela	5.500
Pastrana	5.500	Provincia de Málaga	
Provincia de Guipúzcoa		Ajaucín	5.500
Beasain	6.000	Algarrobo	5.500
Motrico	5.500	Almachar	5.500
Provincia de Santander		Arenas	5.500
Provincia de Segovia		El Burgo	5.500
Provincia de Cuéllar		Casares	6.000
Provincia de Orense		Comares	5.500
Provincia de Teruel		Cuevas del Becerro	5.500
Provincia de Burgos		Frigiliana	5.500
Provincia de Salamanca		Igualeja y Pujerra	5.500
Provincia de Valladolid		Jubrique	5.500
Provincia de Vizcaya		Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Provincia de Zaragoza		Aguiló	5.500
Provincia de Toledo		Arico	7.000
Provincia de Madrid		Arona	5.500
Provincia de Murcia		Barlovento	5.500
Provincia de Valencia		Buenavista	6.000
Provincia de Castilla-La Mancha		Candelaria	7.000
Provincia de Extremadura		Fasnia	5.500
Provincia de Andalucía		Frontera	5.500
Provincia de Cantabria		Fuencaliente	5.500
Provincia de Asturias		Garachico	7.000
Provincia de Cantabria		Garafía	6.000
Provincia de Cantabria		Hermigua	6.000
Provincia de Cantabria		Mazo	7.000
Provincia de Cantabria		Puntallana	5.500
Provincia de Cantabria		San Miguel	6.000
Provincia de Cantabria		Santiago Teide	6.500
Provincia de Cantabria		Tijarafe	5.500
Provincia de Cantabria		Provincia de Santander	
Provincia de Cantabria		Alfoz de Lloredo	5.500
Provincia de Cantabria		Campoo de Yuso	5.500
Provincia de Cantabria		Guriezo	5.500
Provincia de Cantabria		Voto	5.500
Provincia de Cantabria		Provincia de Segovia	
Provincia de Cantabria		Cuéllar	9.000
Administración provincial		Provincia de Segovia	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS		Habiéndose extraviado la cartilla individual de racionamiento, cuarto ciclo, serie O, número 820.806, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que la cartilla de referencia ha sido anulada a todos los efectos.	
Oviedo, 21 de diciembre de 1944.		— El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales, P. D., el Secretario provincial.	

Administración provincial

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTOS Y TRANS-
PORTES DE ASTURIAS

Habiéndose extraviado la cartilla individual de racionamiento, cuarto ciclo, serie O, número 820.806, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que la cartilla de referencia ha sido anulada a todos los efectos.

Oviedo, 21 de diciembre de 1944.
— El Gobernador Civil Jefe de los
Servicios Provinciales, P. D., el Se-
cretario provincial.

**Entidad Local Menor de Bueres,
Nieves y Govezanes (Caso)**

SUBASTA DE MADERAS

Con entera sujeción a las instrucciones dadas por el Distrito Forestal de Oviedo y a las condiciones por éste señaladas que aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 260, del martes día 21 de noviembre de este año, se anuncia a medio del presente edicto la correspondiente subasta pública para la venta de mil quinientos pies de haya con un volumen de mil metros cúbicos, y para la de cincuenta pies de roble, cuyo volumen es de cincuenta metros cúbicos, todo ello a cortar y extraer del Monte «Muniacos», sito en el concejo de Caso, de la propiedad del pueblo de Bueres.

Los tipos mínimos que han de regir en la subasta que se anuncia son los siguientes: Para las maderas de haya, setenta mil pesetas como tasación y mil cuarenta y seis pesetas y veinticinco céntimos como indemnización a cargo del rematante; y para las maderas de roble, seis mil pesetas en concepto de tasación y ciento cinco pesetas y veinticinco céntimos como indemnización a satisfacer también por el rematante.

El acto de la subasta mencionada, o sea la apertura de los pliegos de las proposiciones que resulten presentadas, tendrá lugar en la casa Consistorial de Caso, en Campo de Caso, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalicen los veinte días, también hábiles, que se señalan para la presentación de aquellas. Dicho acto será presidido por el Presidente de la Junta de la Entidad Local Menor de Bueres, Nieves y Govezanes, asistido de los demás miembros de la misma Junta y del Secretario de la propia Entidad. Asistirá si fuese designado al efecto, un funcionario de Montes o de la Guardia civil.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo oficial que posteriormente se inserta y tendrán que ser entregadas en la Secretaría de la Entidad Local Menor, en el pueblo de Bueres (lugar denominado El Rivero), físicamente dentro del indicado plazo de veinte días hábiles, contados éstos desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la licitación es indispensable acompañar a cada pliego de proposición el resguardo de haber constituido en la Depositaría de la Entidad Local Menor, un depósito provisional de tres mil quinientas pesetas para optar a las maderas de haya, y de trescientas pesetas para las de roble, fianzas éstas que el adjudicatario elevará a siete mil pesetas y seiscientas pesetas, respectivamente, según se trate de la adjudicación de las maderas de haya o de las de roble.

Acordada que sea por la Entidad Local Menor la adjudicación definitiva, ésta se notificará al rematante quien vendrá obligado, en el plazo máximo de quince días, a efectuar los ingresos y pagos que se mencionan en la condición séptima del pliego de las fijadas por este Distrito Forestal de Oviedo, así como a satisfacer a la

Entidad Local Menor la cantidad correspondiente para saldo del importe total del precio de la adjudicación.

Todos los gastos de la subasta, formalización de contrato, impuestos y anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, serán de cargo del rematante, que vendrá obligado a pagarlos dentro del señalado plazo de los quince días.

Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, y se ajustarán rígidamente al siguiente

Modelo de proposición:

Don..., mayor de edad y vecino de..., acude a la subasta pública de productos maderables del monte «Muniacos» anunciada por la Entidad Local Menor de Bueres, Nieves y Govezanes, y se obliga a satisfacerá ésta la suma de... pesetas... céntimos, por el aprovechamiento de los mil metros cúbicos de madera de haya, y la suma de ..pesetas... céntimos por el de los cincuenta metros cúbicos de madera de roble, y a pagar además el importe de las indemnizaciones debidas a cargo del rematante. Todo en los términos y en las condiciones que aparecen fijados en el Pliego aprobado por el Distrito Forestal de Oviedo, que figura en el B. O. de esta provincia número 260 del martes día 21 de noviembre de este año, y en el anuncio de la subasta mentada inserta en el B. O. número... del día...

Bues de Caso, a... de... de 1945.

(Firma y rúbrica)

Las proposiciones de referencia se presentarán en sobre cerrado y convenientemente lacrado en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de maderas del monte «Muniacos».

Se advierte que en un solo pliego pueden hacerse proposiciones ya bien sea para los dos lotes de madera de roble y haya o solamente para uno de estos lotes, siendo preciso expresar en la proposición la cantidad que se ofrece por cada lote, conforme se indica en el modelo preinserto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bures de Caso, a veintiséis de diciembre de mil novecientos, cuarenta y cuatro.

El Presidente, Antonio Suárez.

—
Edicto

Formado y aprobado por la Junta de esta Entidad Local Menor de Bueres, Nieves y Govezanes, en Caso, el presupuesto ordinario de Gastos e ingresos para el año de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo respectivo importe asciende por igual a setenta y seis mil pesetas, dicho documento queda de manifiesto al público, para examen y reclamaciones, por un plazo de diecisésis días hábiles a contar del de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Bures de Caso, 27 de diciembre de 1944.—El Presidente, Antonio Suárez

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN
DE PRAVIA**

Habiéndose de ejecutar por el sistema de destajos continuados, las obras comprendidas en el proyecto de defensa de la zona de servicio en Puerto Chico, se admiten proposiciones de destajos para la ejecución de las mismas.

La presentación de pliegos para optar a dichos destajos deberá hacerse en la Secretaría de esta Junta de Obras en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose la apertura de pliegos en dicha Secretaría a las doce (12) horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Durante dicho plazo podrán examinarse en las oficinas de la Junta los proyectos y pliego de condiciones correspondientes, así como el modelo de proposición.

La propuesta de adjudicación se hará a aquella proposición que se estime más ventajosa, pudiendo ser desechar las fofas.

San Esteban de Pravia, 23 de diciembre de 1944.—El Presidente, F. Brena.—El Secretario, Juan de Jove.

Anuncio de concurso para la adquisición de un grupo convertidor para la central eléctrica de esta Junta

Autorizada esta Junta por Orden Ministerial de quince (15) de los corrientes, para celebrar dicho concurso, la Comisión Permanente de la misma ha acordado celebrarlo, señalando el acto de apertura de pliegos en las oficinas de Secretaría de la Junta, a las doce (12) horas del día hábil siguiente al que se cumplan los veinte (20) días naturales, a contar del siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de pliegos, en los que se cumplirán todas las formalidades vigentes, se hará en dicha Secretaría hasta las trece (13) horas del día hábil anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los modelos de proposición que han de regir en este concurso, estarán de manifiesto, dentro del mismo plazo, en las repetidas oficinas de Secretaría, durante las horas de despacho.

Para poder tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja General de depósitos o en alguna de sus sucursales, con sujeción a los requisitos reglamentarios, la fianza provisional de cuatro mil (4.000) pesetas.

San Esteban de Pravia, 23 de diciembre de 1944.—El Secretario Contador, Juan de Jove.—V.º B.º; El Presidente, F. Brena.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del dia 18 de los co

rrientes, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público por espacio de quince días, al término de los cuales se abre otro plazo, asimismo de quince días, durante el cual, podrán interponerse las reclamaciones contra dicho presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

También se hallan expuestas al público por término de quince días las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto municipal, se hace público a los efectos consignados.

Consistoriales de Cangas del Narcea, 19 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Victorino Lopez.

DE QUIROS

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión del día 14 del corriente, el presupuesto ordinario que habrá de regir durante el ejercicio económico de 1945, queda expuesto al público, con las ordenanzas fiscales, por espacio de quince días al término de los cuales podrán interponerse reclamaciones contra dicho presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, de acuerdo con los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Consistoriales de Quiros, a 18 de diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

RAMA REGO, Manuel, de 29 años, hijo de Pedro y Serafina, casado, marinero, natural y vecino de Santa Eugenia de Riveira, partido de Noya (La Coruña) y domiciliado últimamente en Santander; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, como procesado, para ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión en causa por hurto instruída por dicho Juzgado, con el número 326 de 1941.

SAN MIGUEL ALVAREZ, José, hijo de Mauricio y de Sira, natural de León, a vecindado en idem, nació el 27 de agosto de 1921, ferroviario, de 23 años de edad, soltero, estatura 1,63 metros, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares: cicatriz en el lado izquierdo arriba de la ceja, usa bigote, soldado del Regimiento de Infantería Mérida número 44, fugado del Castillo de San Antón, en dicha Plaza, el día 14 de septiembre de 1944, procesado por robo a mano armada en la causa número 404-44, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería don Francisco Antonel Merino, Juez Permanente de la Octava Región, residente en La Coruña.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial